Alcaldía de Medellín

ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

Componente	CANON MENSUAL SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CANON	TIEMPO EN MESES	TOTAL
1	$ 137.143.457	19%	$ 26.057.257	$ 163.200.714	4,00	$ 652.802.855
2	$ 72.101.079	19%	$ 13.699.205	$ 85.800.284	4,00	$ 343.201.136
TOTAL DEL CONTRATO						**$ 996.003.991**

FORMA DE PAGO:

COMPONENTE	PERIODO DEL CANON	CANON MENSUAL SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CANON
1 y 2	16/09/2020 al 15/10/2020	$ 209.244.536	19%	$ 39.756.462	$ 249.000.998
	16/10/2020 al 15/11/2020	$ 209.244.536	19%	$ 39.756.462	$ 249.000.998
	16/11/2020 al 15/12/2020	$ 209.244.536	19%	$ 39.756.462	$ 249.000.998
	16/12/2020 al 15/01/2021	$ 209.244.536	19%	$ 39.756.462	$ 249.000.997
Total					**$ 996.003.991**

El MUNICIPIO DE MEDELLÍN cancelará al arrendador, el canon establecido de forma anticipada dentro de los primeros 5 días hábiles de cada periodo, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente por parte del arrendador y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

NOTAS:

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

Para el pago el ARRENDADOR deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de los pagos, la hará MUNICIPIO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto el ARRENDADOR deberá estar debidamente inscrito como proveedor del Municipio.

Si el ARRENDADOR no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el ARRENDADOR informará de tal situación al MUNICIPIO DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud del servicio a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

DANIELA SUAREZ PATIÑO
Apoyo Logístico